GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 772-2012-GRA/PR

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 727-2012-GRA/PR de fecha 15 de octubre del 2012, se ha declarado en Reorganización y Reestructuración Integral el sector Salud en el ámbito de la Región Arequipa, por un período de 90 días calendario; asimismo, se ha integrado al Comité Consultivo Asistencial Permanente del Sector Salud de la Región Arequipa designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2012-GRA/PR, con miembros de otros grupos de profesionales del sector Salud a fin de contar con la participación de todos los sectores componentes;

Que, de otra parte, se encargó al Comité Consultivo Asistencial Permanente del Sector Salud de le Región Arequipa, para que realice los estudios, formule y eleve los proyectos de Reorganización y Reestructuración a la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, en el plazo de 90 días calendario, a partir del 16 de octubre del 2012;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 714-2012-GRA/PR de fecha 04 de octubre del 2012, se ha reconstituido y designado a los nuevos miembros de la Comisión Especial Regional encargada de efectuar el proceso de Concurso de Directores del Sector Salud y del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas-IREN Sur; la misma que deberá elaborar las Bases del Concurso en el plazo de 60 días calendarios a partir del día 05 de octubre del 2012;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 756-2012-GRA/PR de fecha 24 de octubre del 2012, se dio por concluida la designación del Méd. Héctor Flores Hinojosa y se designó en su lugar al Méd. Edwin Huilber Bengoa Feria;

Que, el artículo 88° de la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, establece la naturaleza y funciones de la Gerencia Regional de Salud, como órgano de línea, estableciendo, entras otras funciones, la de formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, si bien el Presidente del Gobierno Regional de Arequipa tiene la atribución exclusiva para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales y a los Funcionarios de Confianza, tal como lo dispone el literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley 27902; es pertinente que, para efectos de implementar lo resuelto en las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 714 y 727-2012-GRA/PR, se otorgue las facultades al Gerente Regional de Salud para que implemente la reorganización administrativa de su sector, designando a sus funcionarios; ello, en concordancia con la interpretación extensiva de lo dispuesto en el artículo 67° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Que, de conformidad a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DELEGAR temporalmente al Gerente Regional de Salud la facultad de designar a los funcionarios del ámbito del sector salud de la Región Arequipa.

ARTICULO 2°.- EXCEPTUAR de lo dispuesto en el artículo anterior al Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, por encontrarse en litigio judicial la custodia de los Equipos del mencionado Instituto.

ARTICULO 3°.- DISPONER que las designaciones a efectuarse serán transitorias y su vigencia será hasta que se conozcan los resultados finales del proceso de Concurso a implementarse.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los TREINTA (30) días del mes de octubre del año dos mil doce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Gobierno Regional Arequipa
PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE